



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 10 de diciembre de 2021.

Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS Rad. 23 001 31 10 003 2019 00 276 00 para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, diez (10) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente y allego el proceso del juzgado primero de familia de esta ciudad, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de audiencia que trata los artículos 392 del C.G. del P. la que se realizará en forma virtual a través de la plataforma teams siguiendo las directrices impartidas por el C Superior de la Judicatura, como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19.

En consecuencia de lo expuesto, este Juzgado, RESUELVE:

1º CONVOQUESE a los apoderados y a las partes para que concurran a la audiencia virtual atendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura al establecer la virtualidad como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19

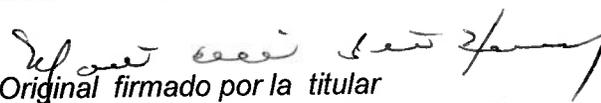
2º Fijar el día 8 de febrero de 2022 las 11:00 a.m para llevar a cabo la diligencia de audiencia.

3º NOTIFICAR de la presente providencia a las señoras MARELVIS MARIA BUELVAS ARRIETA y ANA EDITH LLORENTE HERNANDEZ para lo pertinente.

4º ADVERTIR a los apoderados y a las partes que deben asistir a la audiencia. Asimismo que deben aportar oportunamente los correos electrónicos de sus Poderdantes, convirtiéndose lo anterior en una carga procesal.

5º ENVIASE a los apoderados, a las partes, testigos, defensora de familia y Ministerio Publico el link mediante el cual deberá unirse a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza, 
Original firmado por la titular
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ